



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL ARTE DE LA ORATORIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO HUMBERTO ISRAEL DÍAZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARIA”, Y POR OTRA PARTE EL FORO NACIONAL DE ORADORES JOSÉ MUÑOZ COTA FILIAL GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA LA LICENCIADA MAIRA GLORIBEL MARTÍNEZ PINEDA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRESIDENTA”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARIA”:

1.- DECLARA LA SECRETARÍA QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 1, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 FRACCIÓN XVI Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, DE ACUERDO CON EL DECRETO NÚMERO 996 POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 433, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NUMERO 34, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012, EN LAS CUALES SE AMPLÍA LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

2.- QUE ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE CONDUCIR INTEGRALMENTE LA POLÍTICA DE DESARROLLO E IMPULSO DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

3.- QUE EL M.C. HUMBERTO ISRAEL DÍAZ VILLANUEVA, CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ATENDIENDO LO ESTABLECIDO POR LOS PRECEPTOS LEGALES 35 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 08, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 7 FRACCIONES XVI Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, SIENDO ESTAS ENTRE OTRAS, LAS DE CONVENIR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y CON LA INICIATIVA PRIVADA, CON EL FIN DE EJECUTAR PROGRAMAS DESTINADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD; ASIMISMO, SUSCRIBIR CONVENIOS Y ACUERDOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS U ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN: BOULEVARD RENE JUÁREZ CISNEROS, NUMERO 62, COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 39075, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, EL M.C. HUMBERTO ISRAEL DÍAZ VILLANUEVA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO A LOS PRECEPTOS LEGALES 35 FRACCIÓN XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 08, Y 7 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD.

1.4. Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, social y privado, que contribuyan a consolidar el desarrollo educativo, tecnológico y social de los jóvenes y niños del Estado de Guerrero.

2. De “EL FORO NACIONAL DE ORADORES JOSÉ MUÑOZ COTA FILIAL GUERRERO”:

2.1.- Agrupación oficial consolidada en Guerrero para brindar apoyo en el fomento de las actividades relativas a la Oratoria.

2.2.- Que el **LIC. CARLOS FRANCISCO AQUINO LÓPEZ**, fue designado Presidente de este Foro a nivel Nacional, delegando responsabilidades en la persona de la Presidenta para trabajar a favor de la Oratoria en Guerrero

2.3.- Que tiene interés en llevar a cabo cooperación bilateral con “**LA SECRETARIA**”, para brindar Capacitación y colaboración de las diferentes actividades en materia de oratoria y liderazgo, en beneficio de los jóvenes de Guerrero.

3.- De “LAS PARTES”:

3.1.- Que para todos los efectos legales a que haya lugar, se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que comparecen en el presente convenio.

3.2.- Que este instrumento jurídico no tiene Cláusula contraria a la ley, a la moral y a las buenas costumbres. Asimismo, que para su suscripción no media coacción alguna, consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo todo o en parte.

3.3.- Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ Y “EL FORO NACIONAL DE ORADORES JOSÉ MUÑOZ COTA FILIAL GUERRERO”.

3.4.- Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento a los objetivos tanto general como específico del presente Convenio.

3.5.- “**AMBAS PARTES**” ACUERDAN CONJUNTAR ACCIONES PARA IMPULSAR, LA ORATORIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, PROMOVRIENDO LA CULTURA DEL DEBATE Y LAS IDEAS ARTICULADAS COMO UN ELEMENTO CIRCUNSTANCIAL DE LA DEMOCRACIA,



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
2015-2021



Secretaría de la
Juventud y la Niñez
del Estado de Guerrero



FORO NACIONAL DE ORADORES
JOSÉ MUÑOZ COTA FILIAL GUERRERO

FORTALECIMIENTO CON ELLO SU CALIDAD DE VIDA, Y SU PARTICIPACIÓN COMO SUJETOS ANTE LA SOCIEDAD.

3.6.- CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** ESTÁN CONFORMES EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ENTRE ELLAS, POR LO QUE CADA UNA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE, POR LO QUE **“LAS PARTES”** DESDE ESTE MOMENTO SE LIBERAN DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE TRABAJADORES QUE NO ESTÉN A SU CARGO.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cumplimiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETIVO.

El objetivo del presente Convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración.

“EL FORO NACIONAL DE ORADORES JOSÉ MUÑOZ COTA FILIAL GUERRERO” prestará sus servicios de forma gratuita.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del 04 de marzo del 2016 hasta que se finalice la administración gubernamental o la presidencia del otro, ambos en turno, o cuando alguna de ellas comunique por escrito a la otra, su decisión de darlo por concluido, caso por el cual cesarán sus efectos 30 días naturales después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de complementar para cuyo caso se dará cumplimiento a las mismas.

Enterados de su contenido y de plena conformidad con el mismo, las partes firman el presente Convenio por triplicado en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero a 04 de Marzo del 2016..



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
2015-2021



Secretaría de la
Juventud y la Niñez
del Estado de Guerrero



FORO NACIONAL DE ORADORES
JOSÉ MUÑOZ COTA FILIAL GUERRERO

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. HUMBERTO ISRAEL DÍAZ VILLANUEVA.
SECRETARIO DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ EN GUERRERO

LIC. MAIRA GLORIBEL MARTÍNEZ PINEDA
PRESIDENTA DEL FORO NACIONAL DE ORADORES JOSÉ MUÑOZ COTA FILIAL GUERRERO

LA PRESENTE HOJA ORIGINAL DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL FORO NACIONAL DE ORADORES FILIAL GUERRERO, CELEBRADO EN CHILPANCINGO A 04 DE MARZO DEL 2016